El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres requiere estructurar el proceso de selección para llevar a cabo el contrato de interés público de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y con los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, Nº 4163.001.32.1.552-2021, cuyo objeto es: "APOYAR A UN ORGANISMO DE SOCORRO, INTEGRANTE DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO EN PRIMERA RESPUESTA, EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES" EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI" SEGÚN FICHA EBI- 26002842. Por consiguiente se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Jeison Julian Mendoza Torres	Abogado
Técnico	Lina Maria Osorio Bermudez	Ingeniera Industrial
Financiero	Zaide Suárez Yusti	Contadora Pública

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Oscar Antonio Orejuela Osorio- Subsecretario para el Conocimiento y Reduccion del Riesgo.

Se firma en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2021.

Firma
Nombre: Rodrigo Zamorano Sanclemente
Cargo: Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Firma Jurídico
Fecha:

Firma Técnico
Fecha:

Firma Financiero
Fecha:

Proyectó:Jeison Julian Mendoza Torres- Contratista
Revisó: Yeraldin Restrepo Giraldo- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.